# V. Anuncios

## B. Otros anuncios oficiales

### MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**36910** *Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, por la que se convocan ayudas para el ecosistema de nodos edge en España dirigidas a los participantes directos en Proyectos Importantes de Interés Común Europeo de Servicios en la Nube (IPCEI-CIS). Programa FEDER Nodos Edge*

BDNS(Identif.):940587

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/940587)

Primero.Objeto y finalidad.

Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el Subprograma de IPCEI-CIS, mediante el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Las ayudas tienen como finalidad proporcionar un acceso competitivo y justo a la nube de próxima generación y las capacidades de borde desde cualquier lugar de la Unión Europea, así como fomentar la digitalización en las pymes, además de incrementar las capacidades de I+D+i de las empresas participantes y sustentar un primer despliegue industrial de nube federada a nivel de la Unión Europea.

Segundo.Entidades beneficiarias.

Podrán convertirse en entidades beneficiarias todas aquellas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Orden ETD/1236/2023, de 14 de noviembre, para el Subprograma de IPCEI-CIS por estar incluidas en la Decisión de la Comisión Europea C(2023) 8552 final de 5 de diciembre.

Tercero.Bases reguladoras

Se recogen en la Orden ETD/1236/2023, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los participantes en proyectos importantes de interés común europeo (IPCEI) y primera convocatoria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU y mediante el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER); y su modificación para la inclusión de fondos FEDER mediante la Orden TDF/1027/2026, de 23 de septiembre.

Cuarto.Plazos de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y finalizará el tercer día hábil a las 13:00 horas, a contar desde la publicación en el BOE.

Quinto.Cuantía total máxima, pago y régimen de garantías.

cve: BOE-B-2026-36910
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas es de 15.000.000 euros, provenientes del presupuesto de gastos del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública para el año 2026, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

El pago de la subvención se realiza con carácter anticipado tras dictarse la resolución de concesión. El pago de la subvención requerirá la constitución previa de garantías por el 100 por ciento del importe del pago anticipado, de acuerdo con las condiciones indicadas en el artículo 25 de la Orden ETD/1236/2023, de 14 de noviembre.

Sexto.Otros datos

La intensidad de la ayuda se regula en el artículo 10 de la Orden ETD/1236/2023, de 14 de noviembre, y para esta convocatoria queda fijada en el porcentaje detallado en el artículo 7, sin que en ningún caso las ayudas obtenidas al amparo de la Decisión de la Comisión Europea C(2023) 8552 final de 5 de diciembre pueda superar la cuantía máxima autorizada en la misma.

La solicitud y demás comunicaciones se realizarán únicamente mediante tramitación electrónica.

La fecha de inicio y la fecha de fin de las actuaciones financiadas por esta convocatoria serán las que figuren en la resolución de concesión. En todo caso, la fecha inicial no será anterior a la fecha de remisión de la solicitud y la fecha final no será posterior al 31 de diciembre de 2028 o a la fecha máxima otorgada en la Decisión de la Comisión Europea C(2023) 8552 final de 5 de diciembre, lo que ocurra primero.

La justificación final de las ayudas deberá realizarse como máximo tres meses después a partir de la fecha de finalización del proyecto.

Madrid, 6 de noviembre de 2026.- El Secretario de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, Antonio Hernando Vera.

**ID: A260048131-1**

cve: BOE-B-2026-36910
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde